



CORNARE	Número de Expediente: 058150434433	
NÚMERO RADICADO:	112-1203-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 26/12/2019	Hora: 13:15:55.8...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado N°131-9908 del 18 de noviembre de 2019, a la sociedad **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.** con Nit 811.017.902-5 representada legalmente por el señor **SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI** identificado con cedula de ciudadanía numero1.036.936.835 solicito a la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, a generarse en el **CONJUNTO RESIDENCIAL LISBOA**, ubicado en los predios con FMI **020-59222** y **020-59223**, localizados en la vereda Barro Blanco del municipio de Rionegro.

Que a través del Oficio con radicado N° **CS-130-6651** del 22 de noviembre de 2019 la Corporación requirió la sociedad **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.** para que allegara una información complementaria, a lo cual dio respuesta mediante el oficio con radicado N° **112-6458** del 25 de noviembre de 2019.

Que por medio del Oficio con radicado N° **CS-130-6823** del 03 de diciembre de 2019 se requirió a la sociedad **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.** para que presentara la autorización del propietario del predio con FMI **020-59223** o el certificado de libertad y tradición del predio donde se evidenciara la compraventa en favor de la sociedad.

Que la sociedad **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.** a través de los radicados N°131-10572 del 13 de diciembre de 2019 y **131-10706** del 18 de diciembre de 2019 allego la totalidad de la información requerida por la Corporación.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por la sociedad **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.** con Nit 811.017.902-5 a través de su representante legal, el señor **SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI** identificado con cedula de ciudadanía numero1.036.936.835, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, a generarse en el **CONJUNTO RESIDENCIAL LISBOA**, ubicado en los predios con FMI **020-59222** y **020-59223**, localizados en la vereda Barro Blanco del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los oficios con radicados N° **131-9908** del 18 de noviembre de 2019, **112-6458** del 25 de noviembre de 2019, **131-10572** del 13 de diciembre de 2019 y **131-10706** del 18 de diciembre de 2019.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Susana Ríos Higinio. Fecha: 23/12/2019-Grupo de Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe

Expediente: 05.615.04.34433.

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Vertimientos



CORNARE	Número de Expediente: 056150434433
NÚMERO RADICADO:	112-1203-2019
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 26/12/2019	Hora: 13:15:55.8... Folios: 2

El Santuario,

Señor:

SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI

Representante Legal

ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.

Teléfono: 365 0310 – 310 396 0111

Correo electrónico: info@alfaomegaingenieros.com – sgomez@alfaomegaingenieros.com

Carrera 60ª N° 41C – 18, Urbanización Santa Clara

Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Comunicación Auto de inicio trámite de Permiso de Vertimientos.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le remitimos copia del Auto de inicio del trámite de Permiso de Vertimientos para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas a generarse en el **CONJUNTO RESIDENCIAL LISBOA**, ubicado en los predios con FMI **020-59222** y **020-59223**, localizados en la vereda Barro Blanco del municipio de Rionegro. Vinculado al **Expediente N°05.615.04.34433**.

Atentamente,

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Susana Rios Higinio / Fecha: 23/12/2019 / Grupo de Recurso Hidrico

Revisó: Abogada Diana Uribe.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

